



**CONSEJO DE EVALUACIÓN DEL DESARROLLO SOCIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO
(EVALÚA CDMX)**

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 42 C fracción I de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, en relación con lo previsto en el Artículo 44 de su Estatuto Orgánico, el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México (EVALÚA CDMX), formula el siguiente:

DICTAMEN DEL CUMPLIMIENTO DE LA OBSERVACIÓN INCLUSIÓN EMS 03/2015 DERIVADA DE LA EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS DE LA POLÍTICA DE INCLUSIÓN EN LA EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL

Evaluación Externa	Evaluación de los Resultados de la Política de Inclusión en la Educación Media Superior del Gobierno del Distrito Federal
Observación	OBSERVACIÓN INCLUSIÓN EMS 03/2015: Mejorar la difusión del Programa de Estímulos para el Bachillerato Universal (PREBU, Prepa Sí) y los sistemas de acceso y registro buscando la colaboración y acompañamiento de los planteles escolares de las Instituciones de Educación Media Superior.
Autoridad a la que está dirigida	Fideicomiso Educación Garantizada del Distrito Federal
Medios de verificación de cumplimiento	La observación se dará por atendida cuando: -Se publiquen Reglas de Operación del Programa que incluyan mecanismos de difusión y registro en colaboración con los planteles escolares.
Información presentada para dar cumplimiento	<p>CEDS/DG/0526/2015: Se hace de conocimiento la observación original, cuyo plazo de cumplimiento establecido era octubre de 2016.</p> <p>FEG/DG/181/2015. Dicha observación Se Acepta Parcialmente, pues si bien se considera atendible y pertinente por cuanto a su formulación, los medio de verificación de cumplimiento se consideran no idóneos para acreditar su atención y cumplimiento, atendiendo a lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> A) La facultad de mejorar la difusión del Programa, al igual que sus sistemas de acceso y registros son responsabilidad única del FIDEGAR, no así de los subsistemas educativos con los que dicha entidad tiene vinculación. B) Cabe destacar que no obstante lo anterior, la gran mayoría de las instituciones educativas, entre los que se encuentran CONALEP, CETIS, COLBACH, UNAM, IPN, IEMS y DGB, colaboran y acompañan al FIDEGAR en la difusión del Programa, así como con el registro de los estudiantes de Prepa Sí. <p>En este tenor, el mecanismo jurídico-administrativo para establecer dicha colaboración es precisamente la celebración de convenios interinstitucionales, los cuales se han venido firmando con dichos subsistemas educativos desde la creación del PREBU. Ello, dentro del marco de las reglas de operación que rigen la actuación del Programa y no como una obligación a cargo de las instituciones educativas derivada de dichas reglas.</p> <p>C) En tal virtud, establecer en las reglas de operación del programa mecanismos</p>

[Handwritten signatures and marks on the right side of the page]





específicos de colaboración que involucren la intervención de las instituciones educativas se considera jurídicamente improcedente, pues dichas reglas solamente pueden obligar a los entes públicos que las emiten.

D) De hecho, históricamente las reglas de operación del programa han contemplado la colaboración de las instituciones educativas en el procedimiento de ingreso y reingreso al programa, pero ello previo a la celebración de convenios para el intercambio de datos con los sistemas académicos públicos como es el caso de la UNAM.

E) En este orden de ideas, se solicita a Evalúa DF reconsiderar los medios de verificación de cumplimiento de la observación en comento, para posibilitar a la entidad pública a mi cargo atender y cumplir dicha observación mediante lo siguiente:

E1) La elaboración de un Programa de Difusión del PREBU, que contemple las estrategias y líneas de acción para visibilizar eficaz y masivamente el Programa, así como mejorar la difusión de los beneficios y requisitos de acceso al Programa entre los estudiantes de los bachilleratos públicos del DF.

E2) El diseño de un Plan de Mejoramiento de Registro y Acceso al PREBU, que establezca metas y tareas específicas para agilizar dichos procedimientos, para facilitar a los estudiantes su incorporación al programa.

El presente planteamiento implicaría que ambos documentos se sometan a la autorización del Comité Técnico del FIDEGAR, y dotarlos así de la validez legal y administrativa que posibilite su cabal cumplimiento.

No está por demás señalar que en la presente administración, el PREBU se ha comprometido con la mejora continua de sus procedimientos de acceso y registro, tan es así que para el ciclo 2014-2015 que recién concluyó, el Comité Técnico del FIDEGAR aprobó la propuesta de simplificación y agilización presentada por la Dirección General a mi cargo, que significó reducir de 15 a 6 documentos a entregar por cada beneficiario(a), sin afectar los principios de certeza y legalidad, mejora que se enfocó en los aspectos que se explican a continuación:

Este cumulo de documentos resultaba de difícil integración para las y los aspirantes, ya que implicaba integrar un legado compuesto por 16 documentos, además que lidiar con tal numero de hojas con requisitos de llenado, firmas y de organización del expediente incrementaron los errores en su integración. Por otra parte, la recepción y revisión del expediente a cargo del personal del Programa representaba también un trabajo muy laborioso al tener que revisarse una gran cantidad de información y de documentación.

En resumen dicha simplificación dio como resultado lo siguiente:

Se elimino la obligación de agregar al expediente la carta informativa sobre el seguro contra accidentes por ser irrelevante para acceder al PREBU; en sustitución de ello, el Programa le entrega al aspirante un volante con la información sobre dicho seguro.

Se exentó a los aspirantes de la obligación de exhibir la impresión del CURP por ser innecesario, pues nuestro sistema valida dicho dato automáticamente ya que se realiza la consulta electrónica en el site de Gobernación al momento de registrarse.

La declaración-compromiso de realizar actividades en comunidad, al igual que la





declaración formal de no contar con otro estímulo escolar se integraron en la solicitud de registro, por lo cual ahora los(as) aspirantes solamente tienen que imprimir y firmar un solo documento.

Los documentos ahora solicitados son:

1. Formato de entrega-recepción de documentos (F-1415-01)
2. Solicitud de inscripción-reinscripción (F-1415-02)
3. Consentimiento de seguro que otorga la institución bancaria BANORTE (F-1314-06)
4. Comprobante de domicilio
5. Comprobante de inscripción a la institución educativa
6. Comprobante de calificaciones
7. Identificación

Por otro lado, para mejorar no solo el acceso al programa, sino también para contribuir al bienestar de las y los beneficiarios el FIDEGAR ha puesto un empeño especial en la presente administración para ampliar los convenios de colaboración interinstitucional entre éste y las instituciones educativas, así como con las demás dependencias de gobierno y OSC, habiéndose celebrado y/o refrendado los siguientes: UNAM, CETIS, IEDF, COLBACH, INJUVE, IAPA, INFODF, SEDEREC, CONALEP, Secretaría de Cultura, IEMS, MEXFAM, INAH, UACM, IPN.

Solicitud de ampliación del plazo de cumplimiento:

En razón de que la difusión del PREBU, al igual que los procedimientos de registro y acceso al programa para el ciclo escolar 2015-2016 se encuentran actualmente en curso, además que la recepción de documentos de las y los estudiantes aspirantes se realizará desde el presente mes hasta la primera quincena de octubre del presente año, resulta imposible para esta entidad atender la observación en cuestión en el plazo fijado (octubre de 2015), por lo que solicito se reconsidere dicho plazo de cumplimiento, para estar en condiciones de atender cabalmente la observación en cuestión, toda vez que es necesario un periodo mínimo de tres meses contados a partir del mes de octubre 2015 para instrumentar un ejercicio básico de planeación estratégica que nos permita establecer un plan eficaz de mejora respecto de la difusión y registro y acceso al programa. De no existir inconveniente legal, solicito el plazo se amplíe al mes de febrero de 2016.

FEG/DG/214/2015. Con el propósito de atender dicha observación el FIDEGAR está dispuesto a incluir en las Reglas de Operación del PREBU las siguientes acciones de mejora en lo que hace a los mecanismos de difusión de dicho programa:

- Difusión de la Convocatoria del Programa en dos diarios de mayor circulación en la Ciudad de México, así como en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.
- Difusión de la convocatoria del Programa en los planteles de nivel bachillerato públicos ubicados en el Distrito Federal mediante carteles, lonas y folletos de mano, así como las instalaciones de módulos de orientación e información sobre los requisitos de acceso al programa en cada plante, para lo cual el FIDEGAR solicitará la colaboración institucional de los sistemas educativos.





- Difusión del Programa mediante anuncios en las estaciones y vagones del sistema de transporte colectivo(metro), así como en bajo puentes y parabuses, para lo que se solicitará la colaboración del área de comunicación social del Gobierno del Distrito Federal.
- Difusión de la Convocatoria del PREBU en las redes sociales que opera el FIDEGAR: facebook, twitter, instagram, pagina web de Prepa Sí y Revista Digital Prepa Sí, entre otros.
- El PREBU realizará las acciones conducentes con el propósito de solicitar el apoyo y colaboración de las instituciones educativas para facilitar el acceso y registro de los estudiantes al Programa.

CEDS/DG/731/2015. Se envió este oficio en alcance al CEDS/DG/0526/2015, mencionando que una vez que el Comité de Evaluaciones y Recomendaciones analizó los argumentos vertidos por el Instituto de Educación Media Superior del Distrito Federal mediante el oficio SE/IEMS/DG/605/2015, y del Fideicomiso Educación Garantizada mediante los oficios FEG/DG/181/2015 y FEG/DG/214/2015, donde se presentan los avances que han llevado a cabo ambas Entidades, respecto de los temas observados, en la XXII Sesión Ordinaria de 2015, se dictaminó el cambio del plazo de cumplimiento a febrero de 2016.

FEG/DG/037/2016. La Coordinación Ejecutiva realizó las modificaciones pertinentes a las Reglas de Operación, mismas que fueron autorizadas por el Comité Técnico del Fideicomiso Educación Garantizada mediante acuerdo SO/04/015/15, de fecha 23 de diciembre de 2015. Dichas Reglas de Operación Citan Textualmente en su numeral V, inciso a), la difusión que se le dará al Programa a través de las Instituciones de Educación Media Superior:

V. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO.

a) Difusión:

El Programa se difundirá en la página de internet: www.prepasi.df.gob.mx, en el sitio del Gobierno del Distrito Federal, www.df.gob.mx y/o en el sitio del "Fideicomiso Educación Garantizada del Distrito Federal" www.fideicomisoed.df.gob.mx y a través de la Coordinación Ejecutiva del PREBU del Fideicomiso Educación Garantizada del Distrito Federal, con domicilio en Calle Orizaba Número 154, Colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700, Distrito Federal, (entre las Calles Zacatecas y Querétaro, Metro Hospital General), Teléfono: 11-02-17-50.

Asimismo la Convocatoria del Programa se difundirá entre la comunidad escolar, en colaboración con las autoridades educativas de las diversas instituciones, a través de la instalación de módulos informativos, carteles y/o lonas que se instalarán en los planteles escolares. La difusión se realizará también mediante la distribución masiva de trípticos y volantes, así como a través de las redes sociales (Facebook: Prepa_Sí y Twitter:@P_Prepa_Sí) conforme a lo establecido en los acuerdos de colaboración institucional que se tienen celebrados con los subsistemas educativos de bachillerato.

De manera complementaria a lo anterior, se colocarán anuncios sobre el programa en espacios públicos como son bajo puentes, paradas de transporte público y en estaciones del Sistema Colectivo-Metro, conforme a la disponibilidad de espacios que se asignen





para tal efecto, de acuerdo a los lineamientos establecidos para ello por el área de Comunicación Social del GDF.

A fin de dar a conocer la Convocatoria y los requisitos de acceso al Programa Prepa Sí, durante los Procesos de Inscripción y Reinscripción correspondientes a los ciclos escolares 2014-2015 y 2015-2016, se solicitó a la Dirección de Administración y Finanzas de la Entidad a realizar gestiones necesarias para la colocación de publicidad en el STC y bajo puentes de la Ciudad de México.

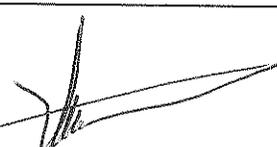
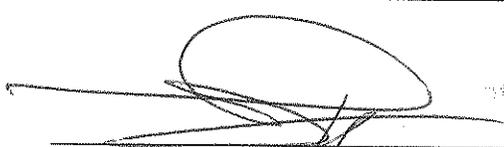
La campaña de difusión se ha desarrollado en tres vertientes:

- a) se colocan en cada plantel escolar.
- b) se entrega a cada beneficiario (anexo 1)
- c) en las instalaciones de Prepa Sí se colocan:
banners ilustrativos respecto de los trámites, así como lonas y carteles informativos.

FED/DG/DE/023/2016. Me permito informar a usted que las Reglas de Operación del Programa Estímulos para el Bachillerato Universal Prepa Sí, ciclo escolar 2015-2016, el pasado 28 de enero del presente año, se hicieron de carácter público en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Con base en lo antes expuesto, en la **I Sesión Extraordinaria 2016**, el Comité de Evaluación y Recomendaciones dictamina el **CUMPLIMIENTO TOTAL** de la **Observación Inclusión EMS 03/2015** derivada de la Evaluación de los Resultados de la Política de Inclusión en la Educación Media Superior del Gobierno del Distrito Federal.

**POR EL CONSEJO DE EVALUACIÓN DEL DESARROLLO SOCIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO
(EVALÚA CDMX)**

INTEGRANTES	
 DRA. ÁNGELA BEATRIZ MARTÍNEZ GONZÁLEZ CONSEJERA CIUDADANA	 DRA.(c) ERÉNDIRA VIVEROS BALLESTEROS CONSEJERA CIUDADANA
 DR. IGNACIO DE LOYOLA PERROTINI HERNÁNDEZ CONSEJERO CIUDADANO	 DR. OSCAR ALFONSO MARTÍNEZ MARTÍNEZ CONSEJERO CIUDADANO





CDMX
CIUDAD DE MÉXICO

DR. HUMBERTO RÍOS BOLÍVAR
CONSEJERO CIUDADANO

DR. KRISTIANO RACCANELLO
CONSEJERO CIUDADANO

MTRO. JOSÉ ARTURO CERÓN VARGAS
SECRETARIO TÉCNICO DEL COMITÉ Y DIRECTOR GENERAL
DEL CONSEJO DE EVALUACIÓN DEL DESARROLLO SOCIAL

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN FORMAN PARTE DEL DICTAMEN DEL CUMPLIMIENTO DE LA OBSERVACIÓN INCLUSIÓN EMS 03/2015 DERIVADA DE LA EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS DE LA POLÍTICA DE INCLUSIÓN EN LA EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.

